
 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PRO-GPA-003	
		Versión: 01	
PROCEDIMIENTO: ETAPA CONCILIATORIA DE LOS CONFLICTOS ORGANIZATIVOS	Fecha: 10/05/2023		
	Página: 1 de 6		






1. Objetivo:

Promover el dialogo y la concertación para solucionar los conflictos al interior de las OAC de primer grado dentro de los tiempos estipulados por la ley.

2. Alcance:

Inicia desde de la Recepción de la queja de los conflictos que se presentan al interior de las organizaciones comunales y termina con la firma del acta de conciliación por las partes interesadas. Si no se logra la conciliación se inicia el proceso disciplinario, agotando la instancia comunal, respetando el debido proceso para su posterior archivo.



3. Convenciones

	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
Convenciones					

4. Definiciones:

Comisión de convivencia y conciliación: constituye el órgano encargado de garantizar que los afiliados gestionen sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral denominado conciliador. la comisión propenderá a la resolución pacífica de conflictos, la sana convivencia, el fortalecimiento y el orden justo de la comunidad que hace parte del organismo de acción comunal.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPA-003</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: ETAPA CONCILIATORIA DE LOS CONFLICTOS ORGANIZATIVOS</p>	<p>Fecha: 10/05/2023</p>	
		<p>Página: 2 de 6</p>	

Junta de Acción Comunal: expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad

Juntas de Vivienda Comunitaria: es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.

Organizaciones comunales de primer grado: son las juntas de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria.

Organización Social y Comunitaria: Agrupación de personas para buscar un beneficio común.

Queja: Manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica que hace parte de la organización comunal con respecto a los conflictos al interior de los organismos de acción comunal.

DPCC: Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria.



5. Base legal:

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.








6. Condiciones generales:

Este procedimiento surte cuando se agota la instancia conciliatoria y no se llega a una conciliación, el proceso se remite a la Comisión de Convivencia y Conciliación de ASOJUNTAS, para que avoque conocimiento; en caso de que no existiere ASOJUNTAS la DPCC por ser entidad de inspección, control y vigilancia avocaría conocimiento dentro de los términos establecidos en la ley.



‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPA-003</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: ETAPA CONCILIATORIA DE LOS CONFLICTOS ORGANIZATIVOS</p>	
		<p>Fecha: 10/05/2023</p>	
		<p>Página: 3 de 6</p>	

7. Actividades



Descripción del Procedimiento			
No	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1	<p>Recepción de queja (conflicto).</p> <p>Inicia con la recepción de la queja de los conflictos que se presentan al interior de las organizaciones comunales.</p>	<p>Auxiliar Administrativo/Técnico Operativo</p>	<ul style="list-style-type: none">  PISAMI.  Documento solicitud externa.  Correo electrónico – Recepción.
2.	<p>Revisión para reparto</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El Director(a) revisa documento (queja), designa el funcionario para dar el trámite correspondiente y se descarga en la plataforma PISAMI al funcionario designado para dar respuesta.</p>	<p>Director de Participación Ciudadana y Comunitaria (DPCC) / Profesional Universitario y/o Técnico Operativo</p>	<ul style="list-style-type: none">  Delegación por PISAMI
3.	<p>Revisión y Proyección del oficio a la comisión de convivencia y conciliación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se descarga de PISAMI el oficio de solicitud, se revisa y por competencia se envía a la comisión de convivencia y conciliación de la organización comunal para lo cual tienen 15 días hábiles para avocar conocimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> ¿Avoca conocimiento?</p> <p>Si: Se continúa el trámite al interior de la comisión de convivencia y conciliación, también se da respuesta al solicitante del trámite en curso. Finaliza el procedimiento.</p>	<p>Profesional Universitario y/o Técnico Operativo</p>	<ul style="list-style-type: none">  PISAMI  Documento: Respuesta Delegación.  Documento: Registro de actuación





‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPA-003</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: ETAPA CONCILIATORIA DE LOS CONFLICTOS ORGANIZATIVOS</p>	
		<p>Fecha: 10/05/2023</p>	
		<p>Página: 4 de 6</p>	

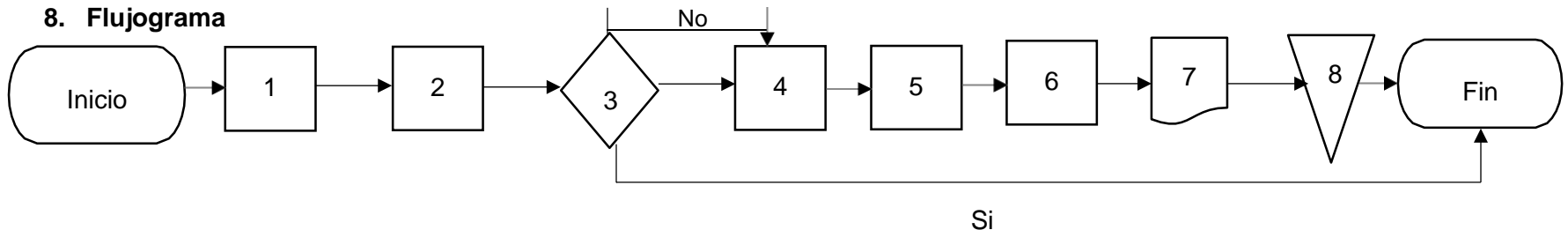
	<p>NO: Se envía un segundo requerimiento a la comisión de convivencia, dando un plazo de 15 días hábiles para avocar conocimiento; también se da respuesta al solicitante del trámite en curso. Continúa en la actividad 4.</p>		
4	<p>Avoca conocimiento la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria de oficio mediante Acto Administrativo.</p> <p>Al no avocar la comisión de convivencia en los términos estipulados, de oficio mediante acto administrativo se avoca conocimiento y se le comunica a la comisión de convivencia y conciliación y al solicitante, con el fin de iniciar el desarrollo de las audiencias de conciliación por parte de la Dirección de Participación ciudadana Y comunitaria.</p> <p>📄 En el Acto Administrativo se especifica el nombre del funcionario que estará encargado de realizar el desarrollo de las audiencias de acuerdo a las funciones del conciliador estipuladas en el Artículo 51 de la ley 2166 del 2021</p>	<p>Profesional Universitario y/o Técnico Operativo</p>	<p>📁 PISAMI</p> <p>📁 Documento: Registro de actuación</p> <p>📁 Acto Administrativo avoca conocimiento</p>
5.	<p>Desarrollo de audiencias</p> <p>El funcionario que mediante acto administrativo se designa para el desarrollo de las audiencias, citará a las partes y a quienes, en su criterio deben asistir a la audiencia y tendrán 45 días máximo calendario para intentar hasta por (3) veces la conciliación.</p> <p>📄 La Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria notificará a las partes del inicio de las audiencias de conciliación mediante oficio y por correo certificado y/o correo electrónico institucional.</p>	<p>Profesional Universitario y/o Técnico Operativo</p>	<p>📁 PISAMI</p> <p>📁 Notificación Correo electrónico institucional</p> <p>📁 Notificación en físico – archivo activo</p>
6	<p>Levantamiento acta de conciliación</p> <p>Como resultado de las audiencias se levanta el acta de conciliación la cual deberá contener lugar y fecha de la audiencia, identificación de los conciliadores, relación sucinta de las pretensiones motivos de la</p>	<p>Profesional Universitario y/o Técnico Operativo</p>	<p>📁 Acta de conciliación-carpeta conciliaciones</p>



‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PRO-GPA-003	
	PROCEDIMIENTO: ETAPA CONCILIATORIA DE LOS CONFLICTOS ORGANIZATIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 10/05/2023	
		Página: 5 de 6	

	<p>Conciliación, el acuerdo logrado por las partes indicando la cuantía, modo, tiempo y lugar del cumplimiento de las obligaciones pactadas y por último la firma de las partes. Continúa al punto 7.</p> <p>¿Si no hay conciliación?</p> <p> Se remite el expediente al superior jerárquico que en este caso es la Dirección para la participación de la Democracia de la Gobernación del Tolima.</p>		<p>procesos disciplinarios</p> <p> Acta conciliación visualizada en PISAMI</p>
7	<p>Entrega de copia acta de conciliación</p> <p>Se entrega copia del acta de conciliación, la cual constituye la primera copia que presta merito ejecutivo a los intervinientes de la conciliación.</p>	Auxiliar Administrativo/Técnico Operativo	<p> Acta de conciliación-carpeta conciliaciones procesos disciplinarios</p>
8	<p>Archivar</p> <p>Se archiva la información documentada del Proceso cada vez que se requiera.</p>	Auxiliar Administrativo/Técnico Operativo	<p> carpeta conciliaciones procesos disciplinarios - archivo activo</p>

8. Flujograma



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PRO-GPA-003	
		Versión: 01	
PROCEDIMIENTO: ETAPA CONCILIATORIA DE LOS CONFLICTOS ORGANIZATIVOS	Fecha: 10/05/2023		
	Página: 6 de 6		

9. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTEDESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	10/05/2023	Primera versión SIGAMI – Cambio de proceso

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario/Técnico Operativo	Directora Participación Ciudadana y Comunitaria	Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’